



RESOLUCION EXENTA Nº 575

SANTIAGO, 22 ABR 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 136-12, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 06, de 28 de marzo de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 59, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública; en la Resolución Nº 66, de 2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, según informe de Reevaluación del Departamento de Preinversión y Proyectos, de fecha 4 de septiembre de 2013, las modificaciones propuestas por la Unidad Técnica al proyecto **"CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA LO BARNECHEA" CÓDIGO BIP Nº 30121622-0**, no alteran la naturaleza del mismo ni contravienen lo establecido en el Oficio Circular Nº 33, de 13 de julio de 2009, del Ministerio de Hacienda, concluyendo que su reevaluación es admisible;

2º Que, mediante Memorándum Nº 257, de 6 de septiembre de 2013, el Jefe Subrogante de la División de Planificación y Desarrollo informó que la reevaluación del proyecto individualizado en el considerando anterior fue aprobada por el Departamento de Preinversión y Proyectos de este Gobierno Regional;

3º Que, en virtud de certificado de imputación de fecha 18 de octubre de 2013, el Jefe de la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional certifica el gasto aprobado para la ejecución en obras civiles del antedicho proyecto, disponiendo que será cancelado en el periodo presupuestario 2014;

4º Que, mediante Memorándum Nº 2026, de 25 de octubre de 2013, la jefa (S) del Departamento de Control de Proyectos solicita al Departamento Jurídico de este Gobierno Regional la modificación del proyecto antes individualizado en consideración a lo dispuesto en los considerandos 1º, 2º y 3º precedentes;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrado el 17 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA LO BARNECHEA" CÓDIGO BIP Nº 30121622-0**, cuyo texto se transcribe a continuación:



1498850

En Santiago de Chile, a 17 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Director (S), don **MAURICIO LIBERONA MARGUE**, ambos domiciliados en Serrano N° 45, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de mayo de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL** celebró un convenio mandato con el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, mediante el cual se encomendó en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado: **"CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA LO BARNECHEA" CÓDIGO BIP N° 30121622-0**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1304, de fecha 29 de junio de 2012, de este Gobierno regional, y por la Resolución N° 4308, de fecha 26 de julio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

SEGUNDO: Por este acto, conforme a lo solicitado por la Unidad Técnica y a la reevaluación del proyecto realizada por el Departamento de Preinversión y Proyectos de este Gobierno Regional, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del presente convenio en el sentido de incrementar el monto disponible de la asignación Obras Civiles, quedando como sigue:

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/ 004	277.791.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/ 001	1.000.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS/ 002	1.842.-
TOTAL		280.633.-

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director (S) para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 155, de 11 de octubre de 2013.

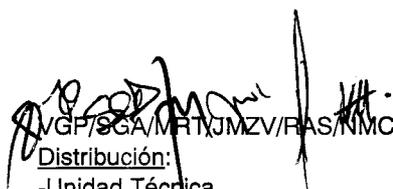
Firmas: Mauricio Liberona Margue/ Director (S) / Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano/ Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de **\$M 280.633.-** (doscientos ochenta millones seiscientos treinta y tres mil pesos) correspondiendo **\$M 277.791.-** (doscientos setenta y siete millones setecientos noventa y un mil pesos) a la Asignación 004 (obras civiles), **\$M 1.000.-** (un millón de pesos) a la Asignación 001 (gastos administrativos) y **\$M 1.842.-** (un millón ochocientos cuarenta y dos mil pesos) a la Asignación 002 (Consultorías), todas correspondientes al Subtítulo 31, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTE
CLAUDIO CORREGO LARRAÍN
★ INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



VGP/SGA/MRT/JMZV/PAS/NMC
Distribución:
-Unidad Técnica
-División de Análisis y Control de Gestión
-Dpto. Gestión de Iniciativas de Inversión
-Unidad de Control Presupuestario
-División de Administración y Finanzas
-Dpto. Presupuesto y Contabilidad
-Oficina de Partes



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 17 de marzo de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Director (S), don MAURICIO LIBERONA MARGUE, ambos domiciliados en Serrano N° 45, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de mayo de 2012, el GOBIERNO REGIONAL celebró un convenio mandato con el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, mediante el cual se encomendó en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado: "CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA LO BARNECHEA" CÓDIGO BIP N° 30121622-0. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1304, de fecha 29 de junio de 2012, de este Gobierno regional, y por la Resolución N° 4308, de fecha 26 de julio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

SEGUNDO: Por este acto, conforme a lo solicitado por la Unidad Técnica y a la reevaluación del proyecto realizada por el Departamento de Preinversión y Proyectos de este Gobierno Regional, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del presente convenio en el sentido de incrementar el monto disponible de la asignación Obras Civiles, quedando como sigue:

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Table with 3 columns: FUENTE, ASIGNACION /Nº, COSTO TOTAL M\$. Rows include F.N.D.R. for OBRAS CIVILES / 004, GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001, CONSULTORÍAS/ 002, and a TOTAL row.

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director (S) para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 155, de 11 de octubre de 2013.

14988517





Firmas: Mauricio Liberona Margue/ Director (S)/ Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano/ Claudio Orrego Larrain/
Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de **\$M 280.633.-** (doscientos ochenta millones seiscientos treinta y tres mil pesos) correspondiendo **\$M 277.791.-** (doscientos setenta y siete millones setecientos noventa y un mil pesos) a la Asignación 004 (obras civiles), **\$M 1.000.-** (un millón de pesos) a la Asignación 001 (gastos administrativos) y **\$M 1.842.-** (un millón ochocientos cuarenta y dos mil pesos) a la Asignación 002 (Consultorías), todas correspondientes al Subtítulo 31, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano.




MAURICIO LIBERONA MARGUE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO

8 47
VGP/SGA/MF/MZV/RAS/RMC




CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO